



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0261/2018

BITÁCORA: 26/DK-0050/04/18

Hermosillo, Sonora, 24 de Abril de 2018

CARAVEO DOMINGUEZ ANGEL GABRIEL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/576/04 de fecha 12 de Abril de 2004, que cuenta con el código de identificación T-26-069-CAD-002 ubicado en C.P. conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 26, 204, 229, 18389485, 18389510

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

Handwritten signature of Lic. Gustavo Adolfo Clausen Ibarra



LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBARRA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cienético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MÁXIMO DE 312.069 TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL DE ENCINO, INCLUIDAS 82.891 TONELADAS REMANENTES DE OFICIO No. DS-SG-0119/2017

GACI/DMVL/JLBRO/RHR\*\*\*

Handwritten signature and initials

